

SEDUCCIÓN Y GÉNERO
EN LA SEVILLA BARROCA

*HISTORIAS DE AMORES PÚBLICOS, PETICIONES
DE HONRA Y BUENA VECINDAD*

SEDUCCIÓN Y GÉNERO
EN LA SEVILLA BARROCA

*HISTORIAS DE AMORES PÚBLICOS, PETICIONES
DE HONRA Y BUENA VECINDAD*

EVA MANZANO PÉREZ

Primera edición, 2015

© Eva Manzano Pérez, 2015

© Triskel Ediciones, 2015

TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS

ALL RIGHTS RESERVED

978-84-944045-4-2



TRISKEL EDICIONES

C/ Rayo de Luna, 5, 3ºB

41009, Sevilla, España

Triskelediciones@triskelediciones.es

www.triskelediciones.es

Ilustración: Hans Rottenhammer. *Venus y Marte*. Rijks Museum.

Diseño cubierta: Triskel Ediciones S.C.

EDITADO EN ESPAÑA

PUBLISHED IN SPAIN

No está permitida la reproducción total o parcial de este libro, ni su tratamiento informático, ni la transmisión de ninguna forma o por cualquier media, ya sea electrónico, mecánico, por fotocopia, por registro u otros métodos, sin el permiso previo y por escrito del editor

Índice

<u>Agradecimientos</u>	9
<u>Prólogo</u>	13
<u>Abreviaturas</u>	12
<u>Introducción</u>	17
<u>La seducción bajo palabra de matrimonio</u>	45
- El estupro, un delito de fuero mixto	
- Palabras de futuro y palabras de presente	
- <i>Presuntamente seducidas</i>	
- La promesa vinculante y la controversia del decreto de reforma	
<u>Libertad y control en las prácticas matrimoniales</u>	101
- La voluntad de los jóvenes contra la autoridad paterna	
- La formación de parejas: conveniencias, sentimientos e intermediarios	
- Confidencias y amores públicos: los gestos y las palabras.	
- Transacciones privadas y negociaciones extrajudiciales	
<u>La honra de las mujeres: reputación y honor sexual</u>	155
- Reputación pública, sexualidad y discursos morales	
- Espacios de intimidad, símbolos e intercambio de prendas	
- La virginidad como representación de la virtud	
- Las evidencias y señales de la desfloración	

<u>Redes vecinales y familiares: el papel de la comunidad</u>	199
- Familias y tejidos relacionales: Osuna y Sevilla, siglo XVII	
- Los testigos: inclinaciones y tendencias, veracidad y representación	
- Vigilancia y protección: el contrapunto a las habladurías	
- Solidaridades de género y buena vecindad	
<u>Epílogo</u>	241
<u>Bibliografía y fuentes</u>	253

AGRADECIMIENTOS

Gracias a las sugerencias del profesor Giovanni Levi se originó la investigación que hoy se ve plasmada en este libro. Sus aportaciones han sido fundamentales, despertando en mí nuevas inquietudes históricas con sus mayéuticas artes. Agradezco también a la profesora Daniela Lombardi por su cooperación y su interés, participando con su mirada experta en el buen desarrollo de este ensayo. Guardo un gratificante recuerdo de la frescura de nuestra última charla en Florencia, en la terraza de La Rinascente, poético escenario para asentar las nuevas directrices del presente estudio, que al fin y al cabo, ahora renace.

La profesora Bethany Aram me ha acompañado y guiado durante todo este proceso con gran energía, confianza y generosidad, siempre empujándome a dar lo mejor de mí misma, dando luz a esta investigación con sus certeras propuestas y consejos.

Mi reconocimiento en estas líneas también para Bartolomé Yun Casalilla, Manuel Herrero Sánchez e Igor Pérez Tostado, directores de un programa de máster excepcional que me permitió iniciar esta investigación en un magnífico ambiente académico. Gracias a esto, tuve la oportunidad de discutir aspectos muy interesantes y afinar este proyecto con las ideas y sugerencias

bibliográficas que aportaron Isabel Burdiel, Tomás Mantecón, Carmen Sanz Ayán, Elena Hernández Sandoica, Jean-Pierre Dedieu y Jean-Frédéric Schaub, entre otros profesores.

La enriquecedora contribución bibliográfica de las profesoras María Luisa Candau y Mónica Bolufer, junto a la buena disposición de ambas de manera “virtual”, fue un aliciente de gran valor.

Mi agradecimiento a todos los archiveros que han colaborado en esta investigación en el Archivo General del Arzobispado de Sevilla y el Archivo Parroquial de Santa Ana. Tuve la suerte de hallar en la localidad de Osuna una colaboración importante gracias a Francisco Ledesma, su archivero municipal, y a María del Carmen Bejarano, monitora de la biblioteca infantil. Asimismo, gracias al personal que se encarga voluntariamente del Archivo Parroquial de Nuestra Señora de la Asunción: Juan de Dios Sánchez de Mora, Enrique Gordillo y su párroco, Luis Rebolo. Entre todos lograron hacer más llevadera y eficaz la investigación, apretada por los plazos, la estancia en el extranjero y el difícil periodo estival.

Tuve la notable ocasión de presentar una pequeña parte de este trabajo en las Jornadas de Jóvenes Investigadores que organiza el Seminario Permanente de Familias y Redes Sociales, gracias a Antonio Fuentes Barragán y M^a Selina Gutiérrez Aguilera. Mi reconocimiento a ellos y a las profesoras Sandra Olivero y Dora Dávila por sus buenas palabras, críticas e ideas en el marco de estas jornadas. Y gracias también a Amelia Almorza por su asesoramiento y su enfoque inspirador.

Gracias a Rafael Velis, editor de Triskel, por su paciencia, su confianza y la oportunidad única que me está brindando, y a María Jesús Márquez, por su entusiasmo, por decir “Sí” desde las primeras páginas de la primera versión de este manuscrito.

Este libro está colmado de gratitud hacia familiares, amigos y amigas que han aligerado los momentos más duros de este proceso con sus ánimos, regalándome divertidos y distendidos descansos o largas charlas reconfortantes. En Pisa encontré la sincera amistad de Cristina Viani, y su compañía, a kilómetros de distancia, es un bálsamo diario para mi espíritu. La alegría de Clara Bejarano, colega y amiga, ante la perspectiva de ver publicado este libro me dio el impulso que el proyecto requería. Agradezco especialmente a Ana Salado, apreciada amiga, por estar desde siempre y para todo. Y a su padre, Juan Salado, por compartir conmigo su espléndida biblioteca y su experta localización de libros descatalogados.

El tiempo es un regalo generoso y Juan Antonio Riquelme ha puesto el suyo en mis manos. Altruista y paciente, me ha prestado perseverancia y es, a una, mi mejor y mi peor crítico. Tengo la fortuna, compañero, de contar contigo.

Deseo, por último, rendir este tributo a mis hermanos, Felipe y Rafa, por sus eufóricas manifestaciones de cariño que tanto me hacen reír. Y sobre todo a mis padres, Rafael y Eva, por la Educación que nos procuraron “sin posibles” y la que, por suerte, todavía hoy nos ofrecen humildemente y con muchísimo amor.

ABREVIATURAS*

A.G.A.S. Archivo General del Arzobispado de Sevilla

A.M.O. Archivo Municipal de Osuna

A.P.A.N.O. Archivo de Protocolos y Actas Notariales de Osuna

A.P. Archivo Parroquial

*En la presente obra aparecen citas puntuales, escogidas de las fuentes documentales de estos archivos mencionados, que no han sido transcritas en estas páginas textualmente, sino modificadas y adaptadas para la mejor comprensión del lector, sin perjudicar su calidad y veracidad histórica.

PRÓLOGO

Se advierte que el libro que ahora sale a la luz, sobre las presuntas seducciones en la Sevilla Barroca, no solamente promete, sino que también seduce. Lo hace mediante la relación y el descubrimiento de las historias de amores, desamores y solidaridades familiares y, en especial, vecinales. Logra plasmar los intereses de los amantes, así como los de las familias y otros miembros de las comunidades, guardianes no sólo del orden moral, sino también social. Se adentra en un mundo poco conocido de los barrios más humildes para explorar sus costumbres y valores y revelar su protagonismo frente y mediante la Reforma católica.

Las historias de vidas entrelazadas que siguen, pese a su aparente frescura y naturalidad, surgen de un riguroso y minucioso trabajo realizado a lo largo de varios años. Como buena vecina o, quizás, comadrona implicada en el proceso, acepto el gusto de ofrecer algún testimonio en torno a su nacimiento y desarrollo.

Eva Manzano Pérez embarcó en el *Máster en Historia de Europa, El Mundo Mediterráneo y su Difusión Atlántica* de la Universidad Pablo de Olavide en enero de 2010, unos años después de licenciarse en Historia por la Universidad de Sevilla. Entró en el programa oficial de Postgrado con unos años de experiencia en gestión cultural y administrativa; le interesaba la época moderna, pero no tenía claro del todo lo que quería investigar. Giovanni Levi, por otra parte, como

co-director del programa junto con Bartolomé Yun Casalilla, Manuel Herrero Sánchez e Igor Pérez Tostado, no tenía la menor duda: Eva Manzano Pérez debía examinar los pleitos custodiados en el Archivo Arzobispal de Sevilla para abordar una posible supervivencia de ritos y costumbres revelados por los intentos post-tridentinos de regular el sacramento del matrimonio. En ese sentido, el Profesor Levi destacó la importancia de los trabajos coordinados por Silvana Seidel Menchi para el caso italiano. Tras profundizar en la rica historiografía en torno a los pleitos, el matrimonio, los afectos y la Reforma tridentina, Eva Manzano Pérez tuvo el valor de enfrentarse a los pleitos por incumplimiento de palabra de matrimonio custodiados en el Archivo Diocesano de Sevilla, donde sus primeros pasos tuvieron un punto de referencia imprescindible en los trabajos pioneros de la Profesora María Luisa Candau Chacón de la Universidad de Huelva.

Gracias a un consorcio para la movilidad del alumnado, Eva Manzano Pérez tuvo la posibilidad de cursar el segundo año del programa oficial de Postgrado en la Universidad de Pisa. Sus estudios en Pisa, bajo la dirección de la Profesora Daniela Lombardi, enriquecieron los planteamientos de la autora en torno a los pleitos por incumplimiento de palabra de matrimonio, particularmente en sus aspectos jurídicos e institucionales. A la apreciación del Profesor Levi por el detalle simbólico, la Profesora Lombardi aportaba un profundo conocimiento de la justicia eclesiástica y secular florentina. Ha sido un honor poder colaborar no sólo con Eva Manzano Pérez, sino también con los profesores Levi y Lombardi en la supervisión de su trabajo. Como buena vecindad académica internacional, hemos animado a diario a Eva a cumplir con la promesa intelectual y personal que ya

dejaba entrever con cierta timidez en 2010, y que ahora cobra forma en un libro.

La autora se ha encargado del arduo esfuerzo de investigar en los archivos eclesiásticos, notariales, municipales y parroquiales de Triana y en Osuna para poder cruzar las fuentes. Al mismo tiempo, ha desempeñado un continuo trabajo de actualización bibliográfica. Ha lidiado con algunas de las corrientes más influyentes de la microhistoria, de la historia de género y de la historia social para deleitarnos con el resultado y ofrecernos una nueva aproximación al pasado. Más que un asunto de honra, apoyar este libro es una cuestión de gusto, superado aún por el placer de leerlo.

Bethany Aram

Boston, MA, 17 de julio de 2015

INTRODUCCIÓN

“Mi vida y mi ánimo, si haces mi gusto he de ser tu marido”.

No pronunció estas palabras aquel *Burlador de Sevilla* ni fue tan fugaz su idilio como lo eran aquellas conquistas del Don Juan de Tirso de Molina. Alrededor de tres meses se resistió la joven Violante Rodríguez a los “requiebros” y persuasiones de Lázaro de Carmona hasta que la mañana del 18 de agosto de 1644 los sorprendieron yaciendo desnudos en la misma cama, en un aposento de un corral de vecinos en el sevillano barrio de Triana. Las sábanas estaban tintadas de rojo; Violante le había entregado su virginidad a cambio de una promesa de matrimonio. Aprovechando el revuelo que, entre gritos y exclamaciones, provocaron la madre y hermana de la joven más otras vecinas y cohabitantes del corral, Lázaro huyó, dejando a Violante burlada y deshonrada frente a todos.

Deshonrada como Elvira de la Torre, quien vio truncada la ilusión de un próspero porvenir y un ventajoso matrimonio en un abrir y cerrar de ojos. Ocurrió en el verano de 1626. Pasaba unos días en Osuna, la villa ducal, en casa de unos familiares. Allí había conocido a Pedro González Romero. Él la había cortejado y “perseguido”, hablándole de casamiento hasta que, finalmente, logró que aceptase su palabra con el consentimiento de su padre. Cuando Elvira volvió a Sevilla, Pedro la siguió para casarse y se hospedó con ella y su familia en la misma casa

durante veinte días en condición de futuro marido. Antes de que pudiera celebrarse el enlace, un alguacil lo prendió en nombre de Leonor Páez, otra mujer que aseguraba estar unida a él bajo promesa de matrimonio.

Más de un año habían estado en tratos íntimos Leonor Páez, pariente del alcalde de Osuna, y Pedro González Romero. Él la había seducido con retahílas de amor y le había dado palabra de ser su marido. Se intercambiaron cartas y se frecuentaron a solas; a escondidas de sus familiares, Leonor aceptó su palabra y le prometió ser su mujer, otorgándole sus encantos repetidas veces. Pero Pedro no iba a cumplir su promesa. El mismo Pedro González Romero que había sacado las amonestaciones para su enlace en Sevilla con Elvira de la Torre aquel verano de 1626.

La Sevilla Barroca es el escenario de estas tres historias de seducciones y promesas quebrantadas; esa Sevilla de la Contrarreforma, donde los matrimonios se definían en base a la honra de las mujeres, y los tribunales eclesiásticos daban cabida a las demandas por incumplimiento de palabras de casamiento. El valor de la virginidad femenina se sopesaba como cualidad física y moral que avalaba la respetabilidad de las familias a las que pertenecían y facilitaban una “colocación” social conveniente mediante el matrimonio. Así pues, el mundo católico post-tridentino se aseguró de advertir, perseguir y condenar cualquier asalto a la castidad de las doncellas vírgenes. A través de las audiencias judiciales, eclesiásticas o reales, se penaron los delitos de desfloración, violenta o consentida. La sanción al seductor –entiéndase de una unión no violenta– podía consistir en un mero resarcimiento monetario, vista la valía económicamente

apreciable de una virginidad intacta en la consecución de un matrimonio. Esta valía fue, por ende, susceptible de las negociaciones y contratos privados que, al margen de la justicia, permitieron acuerdos matrimoniales y halagüeñas dotes que pusieron precio a las honras.

La certificación del honor femenino se convertiría así, tras el Concilio de Trento, en un creciente campo de actuación judicial donde los vecinos y las vecinas de las “seducidas” tomarían el protagonismo como testigos de las virtudes morales y físicas de las ofendidas. La Reforma tridentina del matrimonio va a permitir que la vecindad asuma un papel regulador tanto en la formación de parejas y el establecimiento de enlaces como en la supervisión de las relaciones sexuales y la buena fama de sus mujeres, entendiéndose, las mujeres del barrio. Las historias de vidas presentadas en esta obra son también historias de barrios, de sus gentes, de su participación en asuntos privados por la defensa de un bienestar colectivo.

Triana es el enclave donde se suceden buena parte de los acontecimientos. El popular barrio sevillano, arrabal de la otra orilla del Guadalquivir, funcionaba de manera casi independiente. En sus calles vivían artesanos y gentes del mar que se agolpaban en corrales de vecinos y viviendas comunitarias abarrotadas, compartiendo desde puertas, patios y ventanas la intimidad de sus días. Se alzaba en Triana el castillo de San Jorge, sede del Tribunal de la Inquisición, símbolo del recelo religioso y moral que acentuaba las mentalidades mágicas.

Al otro lado, la Sevilla del Seiscientos, a pique, en los años previos al desplome económico y demográfico, que florecía en sus contrastes entre ricos y pobres, de viviendas palaciegas frente a casas comunales. Bulliciosa,

heterogénea, cosmopolita, llena de vida en sus calles, de géneros de ultramar, con el Guadalquivir abierto al Nuevo Mundo, a nuevas culturas, nuevas aventuras y sed de riquezas. La Sevilla de la vida nocturna, tórrida y clandestina de su puerto extramuros y la de los domingos a misa en su imponente Catedral. En esta Sevilla desentonada que se paseaba entre penurias y caudales, a Triana le tocaron las penurias.

Aquí encontramos en 1644 a Violante Rodríguez, de 18 años, de origen portugués y huérfana de padre, y al sargento y carpintero de ribera Lázaro de Carmona. Violante, su madre y su hermana sobrevivían solas, sin el amparo de una figura masculina en aquel universo patriarcal, con sus labores de costura. En esta situación de pobreza pocas mujeres podían aspirar al respetable destino del matrimonio. Elvira de la Torre vivió en otro de los muchos corrales de vecinos que proliferaron por Triana. Era la menor de tres hijas de un artesano y vivía junto a sus padres, una de sus hermanas y el marido de esta. En 1626 se encontraba en Osuna, de visita en casa de su otra hermana, también casada. ¿Qué posibilidades tenía esta familia para lograr desposar a su tercera hija?

En Osuna también se desarrollarán importantes acontecimientos a la luz de los lazos del paisanaje. En esta villa ducal, desahogada en la campiña, repleta de olivares y con ese característico olor a alpechín, Elvira conoció a Pedro. Sin embargo, él llevaba más o menos dos años “comprometido” con otra muchacha ursanense, Leonor Páez, huérfana de ambos progenitores, protegida, aquel entonces, por el alcalde de la villa.

El ducado de Osuna era un título de reciente creación – 1562– y su señor, Pedro Téllez-Girón, era además conde

de Ureña y virrey de Nápoles¹. Las oportunidades de relaciones clientelares y favores locales que propiciaba el ducado son un buen contexto para exponer las alianzas que se fueron forjando entre diferentes casas y familias de la villa y cómo participaron sus paisanos. El providencial enlace entre una familia de pequeños propietarios, a la que pertenecía Pedro González Romero, y la élite política, que tutelaba a Leonor, sacaría del mapa a Elvira, la hija de un humilde artesano.

Tres mujeres del siglo XVII, Leonor, Elvira y Violante presentaron querrela contra los hombres que las habían seducido y abandonado. Así, nos transmiten fragmentos de sus vidas e impresiones de la Sevilla Barroca mediante los procesos que se siguieron en los tribunales eclesiásticos – aunque también laicos – de la Archidiócesis de Sevilla. Estas son las fuentes nutrientes de este ensayo, los pleitos por incumplimiento de palabra de casamiento, nombre que se le da a un conjunto de legajos que se encuentran en el Archivo General del Arzobispado de Sevilla – A.G.A.S. en adelante – dentro de la Sección Justicia.

Una promesa de matrimonio quebrantada era un motivo frecuente de denuncia ante los prelados del mundo católico, especialmente después de la sacramentalización

¹ Conocido como el Gran Duque de Osuna, muerto en 1624, le sucedió su hijo Juan, fruto de su matrimonio con Catalina Enríquez de Ribera, hija de los duques de Alcalá y nieta de Hernán Cortés, el Conquistador. Para saber más sobre la genealogía Téllez-Girón remito al volumen completo: J. J. Iglesias Rodríguez y M. García Fernández (eds.), *Osuna entre los tiempos medievales y modernos (siglos XIII-XVIII)*, Sevilla: Ayto. de Osuna, Universidad de Sevilla, 1995.

del matrimonio ratificada en Trento. El decreto *Tametsi* (Concilio de Trento, 1563) exigía la publicidad del matrimonio con tres amonestaciones previas y privilegiaba el libre consentimiento de los futuros cónyuges; el matrimonio debía ser contraído en presencia del sacerdote y otros testigos –por palabras de presente– y hasta ese momento de la ceremonia *in facie ecclesiae* no se consideraba lícito consumarlo o hacer vida marital. Un agravante común de estas querellas fue la seducción bajo promesa de matrimonio y el estupro, entendiéndose este no como violación, sino como relación sexual consentida entre un hombre y una doncella virgen. Se observa, pues, que estos pleitos comienzan a multiplicarse en estos tribunales y en Sevilla, sobre todo a partir del sínodo celebrado en 1572, siendo arzobispo Cristóbal de Rojas y Sandoval, el primero después del Concilio de Trento.

La vida doméstica, la compartición de los espacios privados de las mujeres humildes y sus redes vecinales de sociabilidad son el contexto para sostener nuevas hipótesis en torno a las prácticas maritales, la honra femenina, la sexualidad, las relaciones de género, la predisposición al matrimonio, los afectos, la elección de los cónyuges; y todo ello, sin olvidarnos de la atmósfera patriarcal de esta centuria y la moralidad católica reafirmada en Trento y fortalecida por las instituciones laicas y religiosas para la conservación del buen orden social y estamental. La familia y el matrimonio como microcosmos jerárquicos de afectos y desafectos, así como centros neurálgicos de la actividad doméstica de las mujeres y de la custodia de su honor, son el gran tema en que se engloba este trabajo de investigación; así pues, se propone un sucinto repaso historiográfico al respecto.

La demografía histórica ha asentado las bases y el método para las investigaciones actuales del estudio de los registros parroquiales, tan importantes para historiar el matrimonio y la familia estadísticamente. Cabe destacar la labor de Philippe Ariès cuyos resultados fueron continuados por otros historiadores, pero también por psicólogos y sociólogos². El número de publicaciones aumentó desde entonces para abordar la historia de la familia no sólo desde la demografía sino también desde múltiples disciplinas y enfoques. Gracias a este impulso común de la sociología, la antropología y la demografía histórica de los años 50 y 60 del siglo XX en Francia y su posterior desarrollo en Inglaterra³, surgió en la década de los 70 un nuevo interés por los comportamientos cotidianos de hombres y mujeres y sus sentimientos. A partir de este momento se eleva el número de estudios sobre la familia, transformando así, la historia social. Irán tomando protagonismo la historia de la vida privada, de las mentalidades, de las mujeres, y se van desarrollando nuevos campos y bloques temáticos en torno a la historia del matrimonio y de la familia como los sentimientos, la sexualidad, la moral o las relaciones de género.

² Philippe Ariès, *Histoire des populations françaises et de leurs attitudes devant la vie depuis le XVIIIe siècle*, París: Self, 1948; *L'enfant et la vie familiale sous l'Ancien régime*, París: Plon, 1960.

³ A destacar: Michel Fleury y Louis Henry, *Des registres paroissiaux à l'histoire de la population. Manuel de dépouillement et d'exploitation de l'état civil ancien*, París: Institut National d'Études Démographiques, 1956; Claude Lévi-Strauss, *Les structures élémentaires de la parenté*, París, 1949 y *Anthropologie structurale*, París: Plon, 1958; E. A. Wrigley y R. S. Schofield, *The Population History of England 1541-1871*, Londres, 1981; E. A. Wrigley, R. S. Davies, J. E. Oeppen, R. S. Schofield, *English Population History from Family Reconstitution: 1580-1837*, New York: Cambridge University Press, 1997.

En la segunda mitad de la década se creó la *Journal of Family History* publicada por el National Council on Family Relations, y la italiana *Quaderni Storici* se ocupó de las comunidades y las familias en el número 33 del año 1976. Un amplio desarrollo de obras concernientes a la vida familiar y conyugal del Antiguo Régimen sobrevino en aquellos años y se continuó produciendo en los posteriores conjugando los más diversos enfoques, siendo Peter Laslett el máximo exponente⁴. De un lado primaron los aspectos socioeconómicos referidos a la familia tales como la riqueza y el consumo, la propiedad de la tierra o transmisión del patrimonio⁵. Por otra parte, el interés que suscitaron las manifestaciones afectivas, lo privado y la moral dio lugar también al desarrollo de nuevas parcelas dentro de la historia del matrimonio. Flandrin y Stone fueron los primeros referentes en los estudios de moralidad, sexualidad y sentimientos en torno al matrimonio en el Antiguo Régimen, en este sentido se apuntó un cambio de modelo amoroso a partir del siglo XVIII⁶, ampliamente discutido por estudios posteriores⁷.

⁴ Peter Laslett, *Family Life and Illicit Love in Earlier Generations: Essays in Historical Sociology*, Cambridge: Cambridge University Press, 1981.

⁵ André Burguière, *Historia de la Familia*, Madrid: Alianza, 1988; François Lebrun, *La Vie Conjugale sous l'Ancien Régime*, París: Armand Colin, 1985.

⁶ Jean-Louis Flandrin, *Orígenes de la familia moderna*, Barcelona: Crítica, 1979 y *La moral sexual en Occidente. Evolución de las actitudes y comportamientos*, Barcelona: Ediciones Juan Granica, 1984. Lawrence Stone, *The family, sex and marriage in England 1500-1800*, New York: Harper & Row, 1977; trad. cast: *Familia, sexo y matrimonio en Inglaterra: 1500-1800*, México, D.F: Fondo de Cultura Económica, 1990. También para apuntar el cambio de modelo amoroso en el siglo XVIII en España, Carmen Martín Gaité hace un estudio de tipo lingüístico: vid. C. Martín Gaité, *Usos amorosos del Dieciocho en España*, Barcelona: Anagrama, 1994.

Por su amplia divulgación destacaron los trabajos de Goody y Gaudemet, de corte generalistas para toda Europa, y el de James Casey por su aproximación simbólica y antropológica⁸.

En España, la historia de la familia tiene a su investigador más relevante en Francisco Chacón Jiménez⁹, quien creó en el año 1982 en Murcia, el Seminario Anual “Familia y élite de poder” que codirige actualmente junto a Juan Hernández Franco. En él se han ido dando cita los más destacados historiadores de la familia del ámbito

Para los enfoques sobre lo privado remito a los cinco volúmenes editados por Georges Duby y Philippe Ariès, *Historia de la vida privada*, Madrid: Taurus, 1989.

⁷ Vid. Michel Foucault y Arlette Farge, *Le désordre des familles*, 1980; y A. Redondo (ed), *Amours légitimes, amours ilégitimes en Espagne (XVI-XVII siècles)*, 1985.

⁸ Jack Goody, *La evolución de la familia y del matrimonio en Europa*, Barcelona: Herder, 1986. James Casey, *Historia de la familia*, Madrid: Espasa, 1990; Jean Gaudemet, *El Matrimonio en Occidente*, Madrid: Taurus, 1993.

⁹ Francisco Chacón Jiménez, “Nuevas tendencias de la demografía histórica en España. Las investigaciones sobre historia de la familia”, *Revista de demografía histórica*, vol. 9, n.2, 1991, pp. 79-98; “Hacia una nueva definición de la estructura social en la España del Antiguo Régimen a través de la familia y las relaciones de parentesco”, *Historia Social*, n. 21, 1995, pp. 75-104. La obra del profesor Chacón es tan vasta que he preferido limitarme a citar dos de sus primeros ensayos en revistas especializadas que versan sobre la familia y las relaciones de poder, y donde asentó las líneas de la investigación que mantiene actualmente y que refleja uno de sus últimos tomos colectivos editados: Francisco Chacón Jiménez, Ricardo Cicerchia (coord.), *Pensando la sociedad, conociendo las familias. Estudios de familia en el Pasado y el Presente* (REFMUR), Murcia: Universidad de Murcia, 2012.

español e internacional y los frutos de los seminarios se han ido publicando periódicamente¹⁰.

No obstante todo este riquísimo bagaje historiográfico, todavía serán necesarios nuevos enfoques metodológicos y temáticos para profundizar en las cuestiones que conciernen al presente ensayo. De acuerdo con esto, la microhistoria – salvando las distancias – ha sido de gran inspiración y ha proporcionado cierta ventaja a este estudio, al permitir la reducción de la escala en los casos considerados y desvelar así, las interesantes redes vecinales y familiares que son objeto de este debate. Desde la microhistoria se produjeron acercamientos al terreno familiar y del matrimonio de una manera muy particular pero con grandes resultados. Es de subrayar el estudio de Natalie Zemon Davis y su visión de la familia campesina y los conflictos en torno al matrimonio en la Francia del XVI¹¹, así como la obra de Giovanni Levi sobre las estructuras de poder de las comunidades y las familias en torno a la propiedad de la tierra¹², y el estudio

¹⁰ Remito a uno de los más recientes e interesantes: Giovanni Levi (coord.) y R. A. Rodríguez Pérez (compilador), *Familias, jerarquización y movilidad social*, Murcia: Universidad de Murcia, 2010.

¹¹ Natalie Zemon Davis, *The Return of Martin Guerre*, Cambridge MA: Harvard University Press, 1983. Son además inspiradores los aportes que ha hecho a la historia de vidas y la prosopografía, siempre en torno a la historia de las mujeres y la familia. Véase por ejemplo: *Women on the Margins: Three Seventeenth-century Lives*, Cambridge MA: Harvard University Press, 1995.

¹² Giovanni Levi, *L'eredità immateriale. Carriera di un esorcista nel Piemonte del Seicento*, Turín: Einaudi, 1985. Véase también “Terre e strutture familiari in una comunità piemontese del '700”, *Quaderni Storici*, 11, 1976, pp. 1095-1121.

de Tomás Mantecón sobre la violencia marital, el escándalo y el papel de la comunidad en el Antiguo Régimen¹³.

Gracias al estudio pionero de Scott y Tilly, publicado en 1978, sobre mujeres y familia, se podrá ampliar la lectura histórica del matrimonio a las relaciones de género y de poder entre sexos, siendo Arlette Farge una de sus primeras exponentes¹⁴. Estas relaciones son las que se van a poner al centro de la cuestión y que pueden ser entre parientes, padres e hijas, madres y hermanos, entre marido y mujer, entre amantes, entre futuros cónyuges, entre seductor y seducida o entre seductora y seducido. En definitiva, es aquí donde ven una nueva luz aspectos tan estudiados de la época Moderna como el sistema patriarcal y las estrategias matrimoniales que hacen tambalear los estamentos sociales; temas como el honor y la honra femenina se abren a nuevos horizontes y surgen otros contenidos más novedosos como la sexualidad ilícita, la seducción, el amor, las pasiones y enfrentamientos y las maniobras casamenteras también de los sectores más modestos.

¹³ Tomás A. Mantecón Movellán, *La muerte de Antonia Isabel Sánchez. Tiranía y escándalo en una sociedad rural del Norte español en el Antiguo Régimen*, Alcalá de Henares: Centro de Estudios Cervantinos, 1997.

¹⁴ Louise A. Tilly y Joan W. Scott, *Women, Work and the Family*, New York: Holt, Rinehart and Winston, 1978. Cfr. Peter Laslett, “El rol de las mujeres en la historia de la familia occidental”, E. Sullerot (coord.), *El hecho femenino*, Barcelona: Argos, 1979, pp. 474-496. Arlette Farge, “La historia de las mujeres. Cultura y poder de las mujeres: ensayo de historiografía”, *Historia Social*, n. 9, 1991, pp. 79-102. Extraído de: Isabel Morant y Mónica Bolufer, *Amor, matrimonio y familia. La construcción histórica de la familia moderna*, Madrid: Síntesis, 1998.

A partir de estas corrientes surgen nuevas investigaciones que van a utilizar fuentes procesales¹⁵, esto es, jurídicas, para adentrarse en los matrimonios de los Tiempos Modernos en busca de experiencias singulares en vez de modelos comunes. La historia del matrimonio se venía estudiando con hincapié en la ruptura que supuso la Contrarreforma católica y en su evolución como concepto, como práctica y como sacramento, indagando en los parámetros de aplicación de los nuevos preceptos tridentinos y así profundizar en las mentalidades de la sociedad moderna. A este fin, el aporte histórico del “Istituto Storico Italo-germanico” de Trento es esencial para la propuesta que aquí se presenta. Estos estudios –“I processi matrimoniali degli archivi ecclesiastici italiani” – se iniciaron en 1999, a cargo de Diego Quaglioni y Silvana Seidel Menchi, para poner en valor los procesos judiciales de los archivos eclesiásticos italianos como fuente histórica inestimable¹⁶. Sus resultados concluyeron que desde el siglo

¹⁵ Sandra Cavallo y Simona Cerutti, “Onore femminile e controllo sociale della riproduzione in Piemonte tra Sei e Settecento”, *Quaderni Storici*, 15, 1980, pp. 346-383. Giorgia Alessi, “Il gioco degli scambi: seduzione e risarcimento nella casistica cattolica del XVI e XVII secolo”, *Quaderni Storici*, 75, 25, 1990, pp. 805-831.

¹⁶ Su equipo ha publicado cuatro espléndidos volúmenes, resultados de la investigación: S. Seidel Menchi y D. Quaglioni, *Coniugi nemici. La separazione in Italia dal XII al XVIII secolo*, Bologna: Il Mulino, 2000; *Matrimoni in dubbio. Unione controverse e nozze clandestine in Italia dal XIV al XVIII secolo*, Bologna: Il Mulino, 2001; *Trasgressioni. Seduzione, concubinato, adulterio, bigamia: XIV-XVIII secolo*, Bologna: Il Mulino, 2004; *I tribunali del matrimonio: secoli XV-XVIII*, Bologna: Il Mulino, 2006.

XIV y durante todo el XVII – incluso hasta la segunda mitad del XVIII – las prácticas matrimoniales consideradas ilícitas como la convivencia prematrimonial y sexual de los novios, los matrimonios clandestinos o los concubinatos, fueron apoyadas por las familias y confluían, algunas, en negociaciones maritales como transmisiones del patrimonio que se entrecruzaban con las relaciones convencionales. Es decir, había una dimensión de adaptabilidad y flexibilidad en el marco tradicional de las alianzas matrimoniales, tanto entre la justicia y la jerarquía que debía encauzarlas como en las comunidades y familias que “permitían” las trasgresiones por propia conveniencia e interés.

Es importante señalar la imposibilidad de reconstruir un modelo universal de matrimonio durante el Antiguo Régimen, ya que los patrones de cohabitación entre hombres y mujeres fueron enormemente variados y plurales por la flexibilidad de las normas, la pluralidad de las respuestas doctrinales, la evolución del léxico criminal, los parámetros de la moral social y la combinación del rigor normativo con la suavidad de la aplicación represiva en la práctica.

Dentro del amplio contexto que abarcan los procesos matrimoniales son muy significativos, para desgranar los aspectos que venimos mencionando, los procesos por incumplimiento de palabra de casamiento que, después de la Reforma tridentina, proliferaron en los tribunales eclesiásticos – y laicos – de muchos países católicos. En los últimos años, estas causas han fomentado un gran interés, y en España, los estudios sobre estos pleitos están generando

numerosas publicaciones, gracias, en parte, a las perspectivas que adelantó Testón Núñez en los años 80¹⁷.

El estudio de los procesos por incumplimiento de la promesa matrimonial se ha comprendido tradicionalmente dentro de las investigaciones sobre pleitos matrimoniales, como parte de un conjunto que ayuda a desentrañar aquellos aspectos de las tradiciones populares que la Reforma tridentina no logró erradicar hasta bastante avanzado el siglo XVIII. Enfocados desde diferentes perspectivas, han utilizado este tipo de querellas en tribunales eclesiásticos – pocos han usado los procesos civiles, a diferencia de los italianos – para estudios de caso en áreas locales. Sin embargo, es muy interesante la utilización de los protocolos notariales que hace Testón para analizar los incumplimientos de palabra de casamiento. En estos documentos aparece información adicional como son los dones que se reciben de una y otra parte en los esponsales y ritos tan tradicionales como el tocarse las manos. También, a partir de los protocolos notariales, Maillard hizo una aproximación muy interesante a los perdones de los delitos de estupro e incumplimiento de la palabra en Sevilla¹⁸, señalando con ella el alcance de las negociaciones privadas entre víctimas y seductores sin recurrir, en muchos casos, a las audiencias jurídicas. Estas consideraciones permiten esclarecer algunos de los motivos

¹⁷ Isabel Testón Núñez, *Amor, Sexo y Matrimonio en Extremadura*, Badajoz: Universitas, 1985.

¹⁸ Natalia Maillard Álvarez, “Una aproximación a la violencia sexual en Sevilla a través de los perdones de estupro (siglos XVI-XVII)”, *Archivo Hispalense: Revista histórica, literaria y artística*, tomo 95 n° 280-290, 2012, pp. 149-165.

de la continuidad de los hábitos esponsalicios que transgredían de la norma impuesta por Trento.

Las fuentes notariales castellanas, al igual que las italianas, documentan ampliamente la persistencia de arraigadas tradiciones y rituales previos de constitución del matrimonio frente a la Reforma tridentina que buscaba garantizar el orden social y estamental a través del sacramento del mismo. En este sentido, la aplicación de los decretos tridentinos fue lenta en prácticamente todo el mundo católico. Se percibe que hasta mediados del siglo XVIII no calan en la sociedad –el número de estos pleitos en los tribunales no sólo no se reduce sino que se multiplica– y que, a pesar de los esfuerzos moralistas y los decretos sinodales que se promulgaron de manera constante, perviven los comportamientos matrimoniales ilícitos, entre los cuales, la convivencia prematrimonial de los novios es fundamental para entender los casos procesales de Leonor, Pedro, Elvira, Violante y Lázaro. Dicha convivencia se origina en la práctica de esponsales y podemos remontarla, legislativamente, a las Siete Partidas de Alfonso X.

Se ha observado la existencia de una tendencia general en la exposición que, sobre los motivos de esta tardía aceptación de la norma, revisan los últimos estudios. Todos se aproximan a las fuentes buscando los contrastes entre norma, aplicación de la misma y comportamiento social ante ella. Desde que Testón alegara cierta “relajación moral” de las sociedades del Antiguo Régimen, implicando la pervivencia en las mentalidades de costumbres antiguas¹⁹,

¹⁹ Testón Núñez, *Amor, Sexo... op. cit.* Testón expone asimismo motivos de índole económica. Por ejemplo, expresa que los agentes culturales y económicos que influían en la formación del matrimonio son los mismos

otros han puesto el foco en las mujeres y su honor sexual para explicar esta resistencia, expresando el creciente número de estas causas no sólo por la importancia de la reparación de la honra sino sobre todo, su utilización para alcanzar un destino “digno” en un competitivo “mercado” matrimonial²⁰. De una forma complementaria, otros

que determinan la mentalidad de la sociedad española de la Edad Moderna. Sin embargo, su observación se centra más en los valores culturales e ideológicos que en los económicos, pues considera a la población moderna fuertemente influida por la cultura eclesiástica, mucho más desde la Contrarreforma, por sus intentos propagandísticos de moralizar y disciplinar la vida de hombres y mujeres a partir del XVII.

²⁰ Juncal Campo Guinea, "Los procesos por causa matrimonial ante el Tribunal Eclesiástico de Pamplona. Siglos XVI y XVII", *Príncipe de Viana*, año n° 55, n° 202, 1994, pp. 377-390; *Comportamientos matrimoniales en Navarra (siglos XVI-XVII)*, Navarra: Departamento de Educación y Cultura, 1998; "Evolución del matrimonio en Navarra en los siglos XVI y XVII. El matrimonio clandestino", I. Arellano y J. M. Usunáriz, *El matrimonio en Europa y el mundo hispánico. Siglos XVI y XVII*, Madrid: Visor Libros, 2005, pp.197-209; "El matrimonio clandestino. Procesos ante el Tribunal Eclesiástico en el Archivo Diocesano de Pamplona (siglos XVI-XVII)", *Príncipe de Viana*, año n° 65, n° 231, 2004, pp. 205-222. Abigail Dyer, "Seduction by Promise of Marriage: Law, Sex, and Culture in Seventeenth-Century Spain", *The Sixteenth Century Journal*, Vol. 34, n. 2, 2003, pp. 439-55. M^a L. Candau Chacón, "Honras perdidas por conflictos de amor. El incumplimiento de las palabras de matrimonio en la Sevilla Moderna: un estudio cualitativo", *Actas de las cuartas jornadas internacionales de Historia de España*, Tomo VII, Buenos Aires: Fundación para la Historia de España, 2005, pp. 179-192; "El matrimonio clandestino en el siglo XVII: entre el amor, las conveniencias y el discurso tridentino", *Estudios de Historia de España*, VIII, 2006, pp. 175-202; "El matrimonio presunto, los amores torpes y el incumplimiento de la palabra. Archidiócesis de Sevilla, siglos XVII y XVIII", Jesús M. Usunáriz y Rocío García Bourrellier, *Padres e hijos en España y el mundo hispánico. Siglos XVI y XVIII*, Madrid: Visor Libros, 2008, pp. 35-52; Marta Ruiz Sastre, *Matrimonio, moral sexual y justicia eclesiástica en Andalucía occidental: la tierra llana de Huelva (1700-1750)*, Sevilla: Universidad de Sevilla, 2011.

trabajos han examinado la intención moralista que sostuvieron leyes e Iglesia para poner freno a estos “delitos de costumbre”, y cómo o cuándo lo consiguieron, así como a la conflictividad social que suponían estas pervivencias transgresoras²¹. Uno de los aspectos más interesantes de este debate sería achacar la progresiva disminución de este tipo de pleitos a partir de la segunda mitad del siglo XVIII, no a un cambio de las mentalidades populares sino más bien a los cambios legislativos que endurecieron la vigilancia y obligaron a la delación de los vecinos, entre otros la promulgación, en 1776, de la Pragmática Sanción que limitaba la libertad de elección del propio cónyuge, desfavoreciendo matrimonios desiguales²².

Es también en este campo argumental y prestando más atención a la formación de la pareja, al amor y a la

²¹ María Luisa Candau Chacón, "Un mundo perseguido. Delito sexual y justicia eclesiástica en los Tiempos Modernos", José I. Fortea *et alii*, *Furor et rabies. Violencia, conflicto y marginación en la Edad Moderna*, Santander: Servicio de publicaciones de la Universidad de Cantabria, 2002, pp. 403-432; "Al margen del discurso: la imagen de la mujer transgresora en la sociedad moderna. Écija, siglos XVII y XVIII", *Écija, Ciudad Barroca*, Écija: Excmo. Ayuntamiento de Écija, 2005, pp. 71-100; "Entre lo permitido y lo ilícito: la vida afectiva en los Tiempos Modernos", *Tiempos Modernos: revista electrónica de Historia Moderna*, vol. 6, n° 18, 2009. Ruiz Sastre y A. M. Macías Domínguez, "La pareja deshecha: pleitos matrimoniales en el tribunal arzobispal de Sevilla durante el Antiguo Régimen", *Erebea. Revista de Humanidades y Ciencias Sociales*, n° 2, 2012, pp. 291-320. Macías Domínguez, Tesis doctoral inédita leída en noviembre de 2014 en la Universidad de Huelva: *El matrimonio, espacio de conflictos. Incumplimiento de palabra, divorcio y nulidad matrimonial en la archidiócesis hispalense durante el siglo XVIII*.

²² A. M. Macías, Tesis doctoral cit. Daniel Baldellou Monclús, "Los conflictos matrimoniales en las familias y estructuras de poder del alto Aragón en el siglo XVIII", *Tiempos Modernos*, 8, 29, 2014.

oposición de las familias y la autoridad patriarcal, donde encontraríamos las oportunidades de movilidad social y las estrategias familiares como otro importante motivo de resistencia al decreto tridentino²³. La historiadora Candau Chacón ha trabajado a fondo con estos procesos en el Archivo Arzobispal de Sevilla aplicando en mayor o menor medida cada una de las tendencias y puntos de vista analizados aquí, demostrando una vez más que no hay modelos únicos en la formación de los matrimonios de la sociedad moderna.

Ante este rico panorama historiográfico, el presente estudio subraya el papel de las comunidades vecinales, el círculo de allegados de la pareja y las redes de solidaridad. No obstante, destacan aquellos estudios que se han detenido en el papel de la vecindad como delatora para discernir comportamientos y mentalidades²⁴; aspecto en el

²³ M^a José de la Pascua, "Las relaciones familiares. Historias de amor y conflicto", I. Morant, *Historia de las mujeres en España y América Latina*, Madrid: Cátedra, 2006 pp. 287-315. D. Baldellou Monclús, "El valor de los esponsales: estrategias y conflictos familiares entre la montaña y el llano aragonés (s. XVIII)", M^a José Pérez Álvarez y Alfredo Martín García (coords.), *Campo y campesinos en la España Moderna; culturas políticas en el mundo hispano*, vol. 2, Fundación Española de Historia Moderna, 2012, pp. 1039-1048; "El honor de los padres y la libertad de los hijos: la aplicación del veto paterno a los matrimonios transgresores en la España preliberal", Alfaro Pérez y Jarque Martínez (coords.) *Familias rotas. Conflictos familiares en la España de fines del Antiguo Régimen*, Zaragoza: Prensas Universitarias de Zaragoza, 2014; "Los conflictos matrimoniales..." *op. cit.* Marta Ruiz Sastre, "Vidas unidas contra el discurso tridentino: el matrimonio clandestino en la Sevilla del Seiscientos", Candau Chacón (ed.), *Las mujeres y el honor en la Europa Moderna*, Huelva: Universidad de Huelva, 2014, pp. 243-270.

²⁴ Candau Chacón continuó los estudios iniciados por Testón y Campo, comprobando que, en efecto, hasta el siglo XVIII no es posible observar

que merece la pena profundizar para considerar las redes de sociabilidad. Es este novedoso interés por los grupos no familiares que rodeaban a las víctimas y sus seductores y su participación en las resoluciones – privadas o judiciales – de las querellas, el que va a servirnos de punto de partida para nuestra investigación. Estos análisis también van a ser fundamentales para replantear nuevas preguntas, en especial, cómo se movilizaban las redes vecinales en defensa y no en acusación de la honra femenina y porqué, qué las motivaba y con qué pretensiones. El protagonismo en la definición de enlaces matrimoniales de los grupos vecinales de la Sevilla del siglo XVII y su reacción ante estas historias públicas de amoríos, es lo que nos concierne para desentrañar qué impacto tuvo la Reforma tridentina en los comportamientos populares en torno a la empresa del matrimonio y, a su vez, el resultado de estas conductas en la aplicación de las nuevas leyes.

La participación activa de la vecindad en los asuntos del honor, no como delatores sino como protectores,

un cambio en las mentalidades populares que empiezan, de manera tardía, a asimilar el matrimonio como sacramento y a delatar, siempre en un porcentaje mínimo, a los transgresores. Lo interesante en este sentido es que, gracias a Candau Chacón se abre una nueva preocupación: la reacción de la comunidad ante estos pecados y transgresiones. ¿Lo permitieron? ¿Lo condenaron? ¿Denunciaban lo que estaba ocurriendo? A través de una cuantificación de las causas abiertas por delaciones de vecinos y un análisis del lenguaje reprobatorio que empieza a aparecer en el siglo XVIII en los discursos de los testimonios, corrobora la difícil erradicación de estas “relajadas” costumbres de las culturas populares y los esfuerzos que hicieron durante más de una centuria Iglesia, predicadores y moralistas. Una aproximación también al XVIII en este sentido la encontramos en M. Ruiz Sastre, *Matrimonio, moral sexual... op. cit.*

permitiendo en muchos casos tratativas al margen de la justicia favorables a las querellantes, nos lleva a profundizar en la línea aquí propuesta, partiendo de algunos referentes, principalmente italianos y anglosajones²⁵, para indagar el papel que jugaron estos tejidos de redes solidarias en el “fracaso” del programa reformista de Trento sobre el que tanto han insistido todos los estudios mencionados.

²⁵ Alessi, “Il gioco...” *op. cit.* “Stupro non violento e matrimonio riparatore. Le inquiete peregrinazioni dogmatiche della seduzione”, S. Seidel Menchi e D. Quagliani, *I Tribunali...* *op. cit.* pp. 609-640. Daniela Lombardi, “Giustizia ecclesiastica e composizione dei conflitti matrimoniali. (Firenze, secoli XVI-XVIII)” *Ibidem.* pp. 577-607. “Privilegios jurídicos y relaciones de vecindad en la formación de la pareja en la Italia Moderna”, *Obradoiro de Historia Moderna*, nº 21, 2012, pp. 9-27. “Les conflits matrimoniaux et leur règlement dans les États italiens d’Ancien Régime”, Claude Gauvard y Alessandro Stella (dir.), *Couples en justice. Du Moyen Âge à la fin de l’époque Moderne*, Paris: Sorbonne, 2013, pp.123-134. Bernard Capp, “Life, Love and Litigation: Sibley in the 1630s”, *Past and Present*, 182, 2004, pp. 55-83. En esta línea de vecindades participativas, solidaridades, presiones jurídicas y negociaciones privadas al margen de la justicia, han sido esclarecedores otros estudios de criminalidad que aportan nuevas visiones de la cultura de barrio y el poder de sus redes sociales. Vid. Tomás A. Mantecón Movellán, “El peso de la infrajudicialidad en el control del crimen durante la Edad Moderna”, *Estudis*, 28, 2002, pp. 43-75. Bernard Capp, *When Gossips Meet: Women, Family, and Neighbourhood in Early Modern England*, New York: Oxford University Press, 2003. Alexander Cowan, “Gossip and Street Culture in Early Modern Venice”, *Journal of Early Modern History*, 12, 2008, Brill, pp. 313-333. Asimismo para profundizar en estos aspectos en el terreno femenino vid. Ferrante, Lucia et al. (dir.), *Ragnatele di Rapporti : Patronage e Reti di Relazione nella Storia delle Donne*, Turín: Rosenberg & Sellier, 1988. Elizabeth S. Cohen, “To Pray, To Work, To Hear, To Speak: Women in Roman Streets c. 1600”, *Journal of Early Modern History*, 12, 2008, Brill, pp. 289-311. Tomás A. Mantecón Movellán, “Las mujeres ante los tribunales castellanos: acción de justicia y usos de la penalidad en el Antiguo Régimen”, *Chronica Nova*, 37, 2011, pp. 99-123.

Es aquí donde encuentra esta obra su sentido, indagando el proceder de las redes vecinales, más protectoras que permisivas, al mismo tiempo que busca respuestas en torno a la formación de parejas matrimoniales para el siglo XVII, centuria de transición de los modelos permitidos. Examinaremos el impacto que tuvo la Reforma tridentina en la vida cotidiana de nuestros protagonistas y sus entornos familiares y vecinales tratando de dilucidar, asimismo, el impacto a la inversa, es decir, el efecto que las actitudes sociales y las transgresiones de la norma tuvieron sobre su aplicación. Y todo en un menor plazo, desde que se promulga el primer sínodo post-tridentino hasta que tienen lugar las querellas analizadas. ¿Cuáles eran las motivaciones de ellas al incoar estas demandas? ¿Qué motivaba a quienes participaban como actores y testigos en estos pleitos? ¿Cómo se solventaban? ¿Existían acuerdos privados y negociaciones entre las partes que obstaculizaban la aplicación de la ley?

Las curias eclesiásticas fueron una importante herramienta de adoctrinamiento moral a la vez que resolvían disputas personales, y en las informaciones registradas encontramos hombres y mujeres comunes, alejados de una élite culta que, por el contrario y posiblemente, comprendiera desde antes los nuevos preceptos contrarreformistas. El estudio cualitativo de estas fuentes nos adentra en historias de vida de una manera conmovedora pero también muy fragmentada. Creemos conocer sentimientos, pasiones, amores, desencantos y desesperanzas y nos dejamos llevar por la emoción de colarnos en la vida privada de desconocidos del pasado. Los pleitos judiciales sin embargo, son reflejos de conflictos y, por tanto, no muestran una imagen de la

verdadera realidad social que a través de ellos nos llega desfigurada. Centrarnos en la historia de la experiencia es poner el acento en la dimensión personal del individuo dentro del conflicto que, en relación con el juez, con la demandante, con el demandado, con los testigos o las pruebas y su forma de red social, emerge como particular y único; irrumpe narrada su verdad, la verdad de su mundo, su auto-representación. La participación individual de cada sujeto en la historia se confunde con la realidad social en el uso estratégico de las normas. Es aquí donde radica el cuidado y la cautela del trabajo histórico. Las estrategias legales de los sujetos que comparecieron en los pleitos son obvias. Estrategias que buscaron objetivos como la reparación o la indemnización de una parte y la absolución o mitigación de la pena, por otra; pero que, sin embargo, no reducen su importancia historiográfica en tanto en cuanto se aprecian construcciones legales y estereotipos literarios en la base de las declaraciones y testimonios autobiográficos. Esto no compromete el valor documental de las fuentes, pero evidentemente requiere cautela crítica.

Con todo, las fuentes jurídicas hacen posible la reconstrucción de las instituciones judiciales, las normas legales, morales, en las que se mueve la sociedad del pasado, sus vacíos, sus limitaciones, sus modificaciones, la manera que tenía la sociedad –y, concretamente en nuestro caso, las redes vecinales– de sacarles jugo, etc. En el cruce de fuentes anida el acierto metodológico. Debatir las cuestiones que nos ocupan es posible porque, además de las fuentes descritas, se utilizaron fuentes notariales y actas parroquiales que permitieron ahondar en las existencias de estos individuos, como libros de matrimonios y bautismos,

índices de defunción, testamentos, y otras actas capitulares municipales.

Al mismo tiempo, podremos indagar en otros argumentos novedosos centrándonos exclusivamente en los testimonios de la parte demandante, aquellos que defenderán el honor de la “víctima” y acusarán al seductor de haberla engañado. ¿Podrían ser estos testigos una forma de presión utilizada por las demandantes o sus familias para lograr el matrimonio o una indemnización en su defecto? Averiguando los tipos de vínculos –familiar, amistosos, clientelares, paisanaje, etc. – que los unían a los litigantes y el modo en que habían sido testigos de ciertos aspectos íntimos de la vida de una pareja y sus diferentes reacciones, podríamos acercarnos a aquello que determinaba el respaldo a las querellantes; intereses personales, afectividad, bien común y colectivo... Pero, ¿qué sabemos de los afectos en las relaciones vecinales? ¿Qué sabemos de la intimidad y de lo privado en la vecindad? Estos tejidos podrían aparecer más fuertes y cohesionados en los casos de ausencia o debilidad de una figura patriarcal. Y este argumento tan interesante lo hallaremos en el análisis de los testimonios que apoyan a Violante Rodríguez, recordemos huérfana de padre, y a Leonor Páez, huérfana de ambos progenitores. ¿Encontraríamos discrepancias, entonces, en el proceso que envolvió a Elvira de la Torre y sus parientes?

Violante denunció a Lázaro en 1644 apoyada por su madre y hermana. En el discurrir jurídico prestaron voz las vecinas del patio, pues al haber sido sorprendidos los amantes en actitud tan comprometedora, la opinión pública tenía evidencias considerables que exponer. Por otro lado, Leonor Páez presentó su querrela contra Pedro tan sólo –a

priori— con asistencia de un procurador en Osuna en 1626. La familia de Elvira no se resignó fácilmente ni al encarcelamiento de Pedro González Romero ni a las consecuencias acarreadas, la más inminente de las cuales suponía la cancelación del futuro matrimonio. Así pues, presentaron a su vez una demanda ante el juez eclesiástico de Sevilla contra Pedro González por incumplimiento de la promesa contraída. En el curioso proceso de 1626 encontramos dos pleitos en uno, cada cual con diferentes presentaciones testimoniales, pruebas y argumentos favorables a su parte y con el mismo objetivo: resarcir el daño que a la reputación de las doncellas y su comunidad había originado el imputado al quebrantar ambas palabras de matrimonio. Será esta misma meta a la que también querrá arribar Violante.

Tres mujeres que se vieron enzarzadas en sendos litigios ante la Justicia, algo que, quizá, no debamos considerar como una tragedia para ellas, pues ya veremos que era más común de lo que imaginamos. En la consideración de aquel universo patriarcal donde el deber de padres y maridos era controlar las “rebeldías” de hijas, esposas, hermanas y vecinas, hallamos un mundo femenino fuerte que toma protagonismo y relevancia gracias a la ausencia de figuras masculinas en las familias. Este cosmos femenino se sostiene en el grupo y no se queda aislado o desamparado, gracias a las redes de solidaridad que, entre mujeres, parientes y grupos vecinales, se van confeccionando en favor de unas aspiraciones tan respetables como podía ser acceder a un matrimonio pero que, por la humildad de sus condiciones, les resultaba más que difícil.

El presente estudio se estructura en cuatro capítulos, el primero de los cuales, introduce el marco procesal en que

se produjeron los pleitos en cuestión y los aspectos legales referentes no sólo al incumplimiento de la palabra sino también en lo relativo al estupro y la desfloración. Entraremos en materia legislativa para analizar los debates contrarreformistas y el decreto tridentino de regulación del matrimonio, además de los diferentes preceptos judiciales, de cuyos usos sociales van surgiendo oportunidades y tácticas capaces de cambiar los destinos de muchas mujeres. En este sentido, se expone la tradicional concepción de la mujer como una víctima ingenua, cuya honradez demostrada era su único aval para merecer la protección y tutela de la justicia. Para entender de manera más clara el decreto *Tametsi* y las controversias en él incluidas, se expondrán aquellos ritos de establecimiento de enlaces nupciales no reglamentados por la Iglesia en los tiempos preconciliares, donde la promesa suponía la primera etapa de los matrimonios concebidos para su constitución en fases.

En el segundo capítulo se continuará el debate sobre estos asuntos contrarreformistas y se expondrá el núcleo principal del análisis de ambos casos de estudio concretos, exponiendo las prácticas en la formación de matrimonios: la libre voluntad, la autoridad patriarcal, la negociación de las dotes, los matrimonios concertados y las conveniencias, compatibles o no, con el amor y los sentimientos. En este sentido, la cultura juvenil y de barrio nos acerca a los ritos compartidos, la afectividad y las oportunidades matrimoniales en un panorama competitivo. Se examinarán las prácticas sociales de resolución de conflictos al margen de los tribunales, la *infrajudicialidad*, y las vías de justicia privada y acuerdos entre las partes litigantes. Veremos la aparición de intermediarios y alcahuetas como figura no

profesional, presente en los barrios populares de la Sevilla Barroca. A su lado, los confidentes revelan su trascendencia testifical en estas fuentes: a veces, los testimonios sólo podían dar cuenta de lo que habían visto hacer a los presuntos prometidos y no de la promesa en sí, de ahí la importancia de analizar en este segundo capítulo la gestualidad de una pareja que se presuponía concertada para el matrimonio. Los deseos juveniles y la larga espera de las parejas introducen nuevos enfoques para analizar los conceptos de opinión y reputación pública.

A este respecto, el tercer capítulo trata el honor sexual femenino a través de los fundamentos de honra, virtud y reputación que plasman las fuentes consultadas y los discursos morales. Las consideraciones se centran en las honras para entender la complejidad de los pleitos que pedían su reparación. Los difusos límites entre los espacios públicos y la vida privada prestaban ventanas a la intimidad de las mujeres que, por un lado, dañaban su reputación aunque por otro, proporcionaban testimonios fidedignos de su inocencia en estos pleitos. Se analizará aquí la sexualidad del Seiscientos para abordar cuestiones como las pruebas físicas de la virginidad y su entrega como prenda de la promesa matrimonial. La ruptura del himen apoyaba judicialmente la ingenuidad de las víctimas que observaremos, incluso, auto-representadas en sus discursos de candidez y castidad. Asimismo se desentrañarán, gracias a los casos examinados, los espacios y objetos considerados íntimos y su simbología, detalles importantes como ritos compartidos entre los mismos habitantes de un barrio; objetos, símbolos y ritos que, bien tomados como prendas y pruebas, tienen un gran valor ante los tribunales como

apremio a los acusados y sus familiares para definir acuerdos privados de resolución.

En el cuarto y último, se concreta la importancia de las comunidades vecinales y redes de sociabilidad para certificar ante los tribunales el honor sexual de las mujeres del barrio, además de custodiarlo. El análisis de las declaraciones testimoniales de cada proceso servirá para contextualizar los casos de estudio en Triana y Osuna e indagar tanto en las mentalidades como en los intereses de cada actor participante en los pleitos. Retomando la imagen de “mujeres solas” en pequeños contextos de debilidad patriarcal, se examinan los vínculos de afectividad y los círculos de pertenencia que cohesionan estos grupos sociales, definiéndose un interesante protagonismo femenino en torno a nuevos conceptos de buena vecindad y solidaridad. La edad, el estado civil o el género de los testigos caracterizan distintos modelos de discurso o reacción ante las transgresiones que nos ocupan. En este sentido, destaca el papel de la vigilancia en contraste con el de las habladurías para proteger el honor colectivo de una comunidad. Observaremos, a partir de la vida doméstica de estas comunidades, la construcción de redes solidarias en torno a un extenso modelo de buena vecindad como precepto moral y religioso.

Un conjunto de capítulos que irá desgranando las historias de Leonor, Pedro, Elvira, Violante y Lázaro, con la atención puesta en los recovecos judiciales de la legislación tridentina, en las formas privadas de acuerdos resolutiveos y el protagonismo cada vez mayor de las redes vecinales; así como en la virtud femenina, vista como un producto comerciable en los negocios casamenteros.

